ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

INFORME DEFINITIVO - CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

MÍNIMA CUANTÍA No. SDIS-SMC-014-2024

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LA REPARACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE CERRADURAS PARA PUERTAS Y BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y AQUELLOS POR LOS CUALES PUDIERA LLEGAR A SER LEGALMENTE RESPONSABLE".

De acuerdo con la información contenida en el registro del cierre del proceso de selección de mínima Cuantía No. SDIS-SMC-014-2024 realizado el día 26 de septiembre de 2024 a las 09:00am, se tiene que se recibieron nueve (09) propuestas por parte de los siguientes oferentes:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SDIS-SMC-014-2024	SERVICES702	Oferta en evaluación	26/09/2024 8:39 AM	52.736.438 COP
MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO.	SEGURIDAD PERCOL SAS	Oferta en evaluación	26/09/2024 8:39 AM	52.736.438 COP
SDIS-SMC-014-2024	MAZU SERVICIOS INTEGRALES	Oferta en evaluación	26/09/2024 8:19 AM	52.736.438 COP
Secretaría Distrital de Integración Social	ALL IN SERVICE SAS	Oferta en evaluación	26/09/2024 8:13 AM	3.133.000 COP
SDIS-SMC-014-2024	LYN INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	26/09/2024 8:12 AM	52.736.438 COP
CERRAJERIA-SDIS-BTA.	GLOBAL ACTIONS SAS	Oferta en evaluación	25/09/2024 10:41 PM	52.736.438 COP
SDIS-SMC-014-2024 TAILCO	TAILCO	Oferta en evaluación	25/09/2024 5:49 PM	52.736.438 COP
CERRAJERIA SDIS	TECNISERVICIOS JG SAS	Oferta en evaluación	25/09/2024 4:45 PM	52.736.438 COP
SDIS-SMC-014-2024	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	24/09/2024 3:06 PM	52.736.438 COP

Que de conformidad con las propuestas recibidas y el valor ofertado se estableció el siguiente orden de elegibilidad de menor a mayor valor:

No. OFERTA	PROPONENTE	VALOR OFERTA
4	GLOBAL ACTIONS SAS	$ 2.434.000,00
6	ALL IN SERVICE SAS	$ 3.133.000,00
8	SEGURIDAD PERCOL SAS	$ 4.680.126,00

INFORME DEFINITIVO - CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

	5	LYN INGENIERIA SAS	$ 4.924.900,00
	3	TAILCO	$ 5.028.712,00
	7	MAZU SERVICIOS INTEGRALES	$ 5.227.100,00
	1	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$ 5.482.171,00
	9	SERVICES702	$ 5.517.200,00
	2	TECNISERVICIOS JG SAS	$ 5.606.000,00

Cabe resaltar que, el proceso de selección No. SDIS-SMC-014-2024, se adjudicará a quien presentó el menor precio y cumple con los requisitos habilitantes técnicos, Jurídicos y Económico, como lo establece al artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. - La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

Debido a lo anterior la entidad procedió a realizar la verificación de los cuatro (4) primero proponentes en orden de elegibilidad conforme al menor precio ofertado, los cuales deben subsanar dentro del traslado de informe preliminar, y en caso de no subsanar ninguno de los 4 relacionados, y o no subsanen correctamente, se procederá a realizarla verificación y evaluación de los siguientes proponentes en el orden de elegibilidad establecido.

NOTA: Es de advertir que cada proponente es responsable de verificar las matrices y documentos que integran el informe preliminar de evaluación de cada uno de los criterios habilitantes del proceso de selección No. **SDIS-SMC-014-2024.** El desagregado de las evaluaciones se pueda consultar en las matrices referidas a cada verificación, las cuales estarán publicadas en el SECOP II y hacen parte integral del presente documento.

El resultado consolidado de la verificación es el siguiente

PROPONENTE NO. 4 - GLOBAL ACTIONS SAS				
EVALUACIÓN JURÍDICA	**EVALUACIÓN ECONÓMICA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**CONCLUSIÓN**	**OBSERVACIONES**

INFORME DEFINITIVO - CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADO**	El oferente deberá subsanar en el término de traslado: **EVALUACIÓN TÈCNICA:** El proponente aporta certificación de experiencia, sin embargo, no es posible validar quien expide la certificación dado que no cumple con los requisitos requeridos por la Entidad. **EVALUACIÓN ECONOMICA:** Revisada la respuesta a la solicitud de aclaración de precios artificialmente bajos del 25 de septiembre, y una vez verificados los argumentos enviados por el proponente a través del SECOP II el día 27 de septiembre de 2024. por posibles precios artificialmente bajos, se le hace un segundo requerimiento al proponente GLOBAL ACTIONS SAS., porque el valor ofertado fue por DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.434.00), y la propuesta desagregada suma un total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.433.981),

PROPONENTE No. 6 ALL IN SERVICE SAS				
EVALUACIÓN JURÍDICA	**EVALUACIÓN ECONÓMICA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**CONCLUSIÓN**	**OBSERVACIONES**
NO CUMPLE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADO**	El oferente deberá subsanar en el término de traslado: **EVALUACIÓN JURÍDICA:** • La invitación publica en el punto 1.1.1. establece: "*1.1.1. Carta de presentación de la propuesta* *Este documento debe venir firmado por el oferente, por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.*

INFORME DEFINITIVO - CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

				El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. *El formato "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el oferente. Por lo tanto, el oferente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el oferente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Secretaría, por ello cada oferente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (…)"* Revisada la oferta presentada se evidencia que la carta de presentación no se encuentra debidamente diligenciada ya que el proponente no marca en el punto 12 si es o no responsable de IVA.. En este orden de ideas el proponente deberá allegar el FOTMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, debidamente diligenciado y suscrito, dentro del término perentorio y preclusivo de traslado. • El punto 1.1.3. de la invitación publica indica: *" 1.1.3. Certificado de existencia y representación legal del oferente* *El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar con los certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, los siguientes aspectos:"* Una vez revisada la oferta presentada se evidencia que el proponente no aporta el certificado de existencia y representación legal, en su lugar allega certificado de matrícula mercantil, por tal motivo no es posible validar información relevante dentro de la propuesta.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

INFORME DEFINITIVO - CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

				En este orden de ideas el proponente deberá allegar CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la sociedad, dentro del término perentorio y preclusivo de traslado. **EVALUACIÓN TÉCNICA:** El proponente no aporta FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN, por lo cual deberá subsanar en el término de traslado, lo correspondiente al numeral 1.1-1 de la invitación pública. así como no aporta el certificado de existencia y representación legal.

PROPONENTE NO. 8 -SEGURIDAD PERCOL SAS				
EVALUACIÓN JURÍDICA	**EVALUACIÓN ECONÓMICA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**CONCLUSIÓN**	**OBSERVACIONES**
NO CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADO**	El oferente deberá subsanar en el término de traslado: **EVALUACIÓN JURIDÍCA:** El punto 1.1.3. de la invitación publica indica: *" 1.1.3. Certificado de existencia y representación legal del oferente* *El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar con los certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, los siguientes aspectos:"* Teniendo en cuenta que el cierre del proceso fue el 26 de septiembre de 2024, los 30 días calendario anteriores al cierre se cumplieron el 27 de agosto de 2024, en este orden de ideas el certificado se encuentra vencido y el proponente deberá allegarlo dentro del término perentorio y preclusivo de traslado. **EVALUACIÓN TÉCNICA:** 1. El proponente no aporta certificaciones de contratos en donde se pueda evidenciar si cumple con la experiencia requerida para el proceso, por lo que deberá subsanar en el término de traslado, lo correspondiente

INFORME DEFINITIVO - CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

				a las certificaciones de contratos que cumplan con los requerimientos de experiencia establecidos dentro del numeral 2.2 de la invitación pública. 2. El proponente allega certificación de acreditación de Mipymes, sin embargo, no allega certificaciones contractuales, por lo que deberá subsanar en el término de traslado, lo correspondiente a las certificaciones de contratos que cumplan con los requerimientos de experiencia establecidos dentro del numeral 2.2.4 de la invitación pública. 3. El proponente no aporta el FORMATO DE COMPROMISO DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO, por lo cual deberá subsanar en el término de traslado, lo correspondiente al numeral 2.3 de la invitación pública. **EVALUACIÓN ECONOMICA:** Revisada la respuesta a la solicitud de aclaración de precios artificialmente bajos del 25 de septiembre, y una vez verificados los argumentos enviados por el proponente enviados a través del SECOP II el día 27 de septiembre de 2024 por posibles precios artificialmente bajos, se le hace un segundo requerimiento al proponente SEGURIDAD PERCOL S.A.S., porque en la justificación solo vienen los ítems que incurrían en precios artificialmente bajos, sin embargo, en el primer requerimiento se le solicito la desagregación de la oferta económica

PROPONENTE NO. 5 - SLYN INGENIERIA SAS				
EVALUACIÓN JURÍDICA	**EVALUACIÓN ECONÓMICA**	**EVALUACIÓN TÉCNICA**	**CONCLUSIÓN**	**OBSERVACIONES**
NO CUMPLE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADO**	El oferente deberá subsanar en el término de traslado: **EVALUACIÓN JURIDICA:** • * formato “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el oferente. Por lo tanto, el oferente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el oferente deberá incluir todas las manifestaciones

				requeridas por la Secretaría, por ello cada oferente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (…)" Revisada la oferta presentada se evidencia que la carta de presentación no se encuentra debidamente diligenciada ya que el proponente no marca en el punto 12 si es o no responsable de IVA. • FORMATO - OFAC ANEXO: "CERTIFICACIÓN LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS" • FORMATO - CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS • EL RUT QUE SE APORTA EN LA PROPUESTA CORRESPONDE AL DE LA REPRESENTANTE LEGAL, Y NO EL DE LA EMPRESA LYN INGENIERIA SAS E LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS **EVALUACIÓN TÉCNICA:** **1**. El proponente no aporta FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN, por lo cual deberá subsanar en el término de traslado, lo correspondiente al numeral 1.1-1 de la invitación pública. 2. El proponente no aporta certificaciones de contratos en donde se pueda evidenciar si cumple con la experiencia requerida para el proceso, por lo que deberá subsanar en el término de traslado, lo correspondiente a las certificaciones de contratos que cumplan con los requerimientos de experiencia establecidos dentro del numeral 2.2 de la invitación pública. 3. El proponente allega certificación de acreditación de Mipymes, sin embargo, no allega certificaciones contractuales, por lo que deberá subsanar en el término de traslado, lo correspondiente a las certificaciones de contratos que cumplan con los requerimientos de experiencia establecidos dentro del numeral 2.2.4 de la invitación pública.

.